

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE Nº 714-3325/2020

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1517

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas a favor del personal interino del Escalafón Profesional Leyes Nº 4418 y Nº 4413, que cumple funciones en el Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 4135, Ley Nº 5575/08 y Decreto Acuerdo Nº 517-S/09, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 002180-S-2022 y su anexo I, se reconoció el adicional por tareas críticas a favor del personal interino Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Leyes Nº 4418 y Nº 4413: Cabezas, Gladis Mariana, CUIL 27-28537389-2, categoría A, Nivel 3, a partir del 28 de septiembre de 2020; González, Anahi Patricia, CUIL 23-32569988-4, categoría A-1, Nivel 2, a partir del 07 de septiembre de 2020; Granillo, Andrea Lorena, CUIL 27-32797480-2, categoría A (j-2), Nivel 5, a partir del 16 de octubre de 2020; Pastore, Juan Ignacio, CUIL 20-28375710-3, categoría A, Nivel 3, a partir del 15 de octubre de 2020; Rainone, Mauro Ángel, CUIL 20-31039988-8, categoría A (j-2), Nivel 5, a partir del 05 de octubre de 2020; Vergara, Javier Ángel, CUIL 20-22834825-0, categoría A (j-2), Nivel 5, a partir del 16 de octubre de 2020; Sadri, Héctor Matías Nicolás, CUIL 20-33627983-7, categoría A, Nivel 2, a partir del 01 de octubre de 2020; Sobre Casas, Marcos Esteban, CUIL 20-17990880-8, categoría A (j-2), Nivel 5, a partir del 29 de septiembre de 2020; Martinengo, Natalia, CUIL 27-27003789-0, categoría A (j-2), Nivel 5, a partir del 01 de septiembre de 2020; y Grelet, Julia, CUIL 27-28780430-5, Nivel 2, por el período comprendido entre el 07 de septiembre de 2020 y el 17 de agosto de 2021; todos ellos en razón de cumplir funciones en la U. de O.: RB-01-02 Hospital "Pablo Soria", imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2022.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconoce el derecho a percibir el adicional por tareas críticas a favor de los mencionados profesionales, en los niveles y períodos que para cada caso corresponda, y se autorice a imputar a la partida de la deuda pública la cancelación de los adicionales por los períodos anteriores al 2022.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 714-3325/2020 caratulado: "CPDE. A: NOTAS DE PROFESIONALES INTERINOS SOLICITAN ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley Nº 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

GABINETE DE LA GOBERNADORA



Claudia Gisela Huante
CLAUDIA GISELA HUANTE
AVC Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



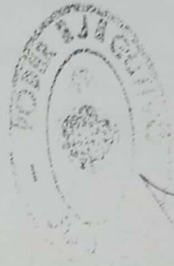
...CDE. A DECRETO N°

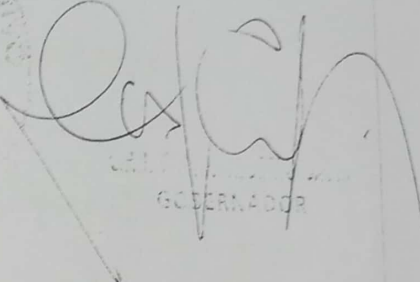
1517 -S-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

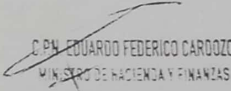
ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



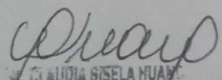

GOBERNADOR


DR. GUSTAVO J. LEO COCCHI
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA NUÑEZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy